



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CUT N° 215457-2019

Resolución Administrativa

N° 101-2019-ANA-AAA.CF-ALA.H

Huacho, 29 de octubre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0882/2019-JUSHH-P, de fecha 22 de octubre de 2019, mediante el cual la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huaura solicita copia del Registro de Derechos de Uso de Agua de las Dieciséis (16) Comisión de Usuarios que la conforman, para Asamblea General Extraordinaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua – Ley N° 30157 y su Reglamento, establecen los lineamientos para la convocatoria a asambleas generales de las Juntas de Usuarios;

Que, el Artículo 8° de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua – Ley N° 30157, establece el Quorum para la validez de las reuniones de Asamblea General, el mismo que para primera convocatoria deberá ser la mitad más uno del número total de usuarios de agua del sector hidráulico y en segunda convocatoria será la concurrencia mínima del 10% de usuarios de agua del sector hidráulico;

Que, el Artículo 32° de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua - Ley N° 30157, indica que solamente participarán en las asambleas generales los usuarios de agua que figuren en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) y que los mismo deberán tener la condición de usuario hábil;

Que, mediante Oficio N° 882/2019-JUSHH-P, de fecha 22 de octubre de 2019, la Junta de Usuarios de del Sector Hidráulico Huaura solicitó a la Administración Local de Agua Huaura, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de las Comisiones de Usuarios de Agua que conforman su ámbito;

Que, sobre la base de los dispositivos citados precedentemente, resulta necesario expedir el acto administrativo a fin de aprobar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua correspondiente al ámbito de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Huaura para la realización de su Asamblea Extraordinaria;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CUT N° 215457-2019

Artículo Primero.- APROBAR con vigencia anticipada al 22 de octubre de 2019 el Padrón de Usuarios remitido a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico, el mismo que cuenta con Seis Mil Seiscientos Ochenta y Un (6681) derechos de uso de agua otorgados, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Junta de Usuarios de Agua Huaura y hacer del conocimiento de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Autoridad Nacional del Agua
AAA Cañete - Fortaleza
ALA Huaura

Ing. Jorge Luis Cahuas Servalli
ADMINISTRADOR

